



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 -- 45593 BARGAS (Toledo) -- Telf. 925 49 32 42 -- Fax 925 35 84 36 -- www.bargas.es -- e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LOTE 1 "SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS A MOTOR".

1.- CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO.

Constituye el objeto del presente PLIEGO, la regulación de las condiciones particulares y especiales para contratar, mediante procedimiento abierto la prestación del servicio de aseguramiento de vehículos del ayuntamiento de Bargas.

Todas las contingencias estarán cubiertas desde el primer día del contrato.

A los contratos que se suscriban se incorporará, revistiendo carácter contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en la contratación de los seguros y que serán firmados por el licitador en señal de aceptación expresa, íntegra e incondicionada.

2.- OBJETO.

Garantizar hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada del conductor del vehículo reseñado en las condiciones particulares de hechos de la circulación en los que intervenga dicho vehículo y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes. Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor aprobada por R.D. 1507/2008 de 12 de septiembre y el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.

3.- GARANTÍAS MÍNIMAS A CUBRIR PARA TODOS LOS VEHÍCULOS.

- RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA.
- RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA LIMITADA A 50.000.000,00.- EUR POR VEHICULO.
- DEFENSA JURÍDICA, RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y FIANZAS. LIMITE PARA LIBRE DESIGNACIÓN DE ABOGADOS HASTA LÍMITE ESPECIFICADO EN OFERTA.
- GARANTÍA DE ASISTENCIA EN CASO DE AVERÍA O ACCIDENTE desde km.0
- SEGURO DE ACCIDENTES DEL CONDUCTOR CON UN MÍNIMO DE 18.000,00.-EUR POR VEHICULO CON INDEPENDENCIA DE SU CATEGORÍA.
- GARANTÍA DE ROTURA DE LUNAS Y CRISTALES.
- GARANTÍA EN CASO DE INCENDIO.
- ROBO DEL VEHÍCULO.

Los remolques de menos de 750 Kg., irán incluidos en las coberturas del seguro del vehículo que lo arrastra.

Cuando así lo establezca la legislación vigente, los vehículos que permiten pasajeros deberá cubrirse el riesgo de SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS (SOVI).

Quedará asegurado como conductor cualquier empleado o persona autorizada por el Ayuntamiento con independencia de su edad y antigüedad de carnet, dentro de la legalidad administrativa en la conducción de vehículos a motor.

La Garantía de ROTURA DE LUNAS Y CRISTALES se entenderá hasta cubrir el coste total de la pieza a sustituir y el servicio de desmontaje y montaje, sin aplicación de franquicia.

En caso de ASISTENCIA EN CASO DE AVERÍA O ACCIDENTE, y con independencia de los límites establecidos en las condiciones generales del contrato, la aseguradora pagará los gastos de remolcaje de todos los vehículos bien hasta su base de pertenencia y desde el km. 0, si así lo requiriera, hasta el taller especializado



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.
La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

más próximo que pudiera hacerse cargo de la reparación, en cuyo caso se reembolsará los gastos de remolque del vehículo hasta un máximo de 2.000 €.

4.- CONDICIONES GENERALES.

La prima de seguro deberá determinarse y presentarse facilitando precio individual para cada vehículo del ANEXO 1, no pudiendo exceder la oferta total, incluyendo las garantías adicionales e impuestos incluidos, del importe total contemplado en la licitación de este lote.

El Asegurador garantizará la totalidad de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Bargas.

No perderán la consideración de tercero el Sr. Alcalde, miembros de la Corporación Municipal, funcionarios, personal laboral o cualquier otro con relación de dependencia con el Ayuntamiento, en tanto viajen como ocupantes, no conductores, de los vehículos asegurados.

Los siniestros que pudieran ocurrir entre vehículos asegurados se liquidarán según corresponda, sin tener en cuenta la coincidencia de titularidad de los mismos.

5.- ALTAS Y BAJAS SUCESIVAS.

La cobertura de seguro tiene carácter abierto, lo que permite modificar el número de vehículos asegurados en cualquier momento mediante una notificación de las altas y/o bajas, produciendo efecto desde entonces. A estos efectos, la Entidad Aseguradora facilitará al asegurado en un plazo máximo de 24 horas la documentación acreditativa según la normativa legal vigente.

La Entidad Aseguradora, queda obligada a aceptar nuevas altas de cualquier tipo de vehículo, siempre y cuando sea obligatorio su aseguramiento, de conformidad con la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.

En el caso de que se produzcan modificaciones en la composición de la flota de vehículos asegurada, se practicará una liquidación complementaria de cobro o extorno en el momento de producirse la modificación, por el periodo comprendido desde la fecha de alta y/o baja del vehículo hasta la fecha del vencimiento, calculándose a prorrata e incluyendo los recargos, impuestos y demás tributos que legalmente fuesen de aplicación, y en caso de alta, emitiéndose el correspondiente certificado de seguro y recibo de prima por dicho periodo.

6.- INOPONIBILIDAD POR EL ASEGURADOR (Art. 6 RDL 8/2004).

El asegurador no podrá oponer frente al perjudicado ninguna otra exclusión, pactada o no, de la cobertura distinta de las recogidas en el artículo cinco del R.D.L. 8/2004, de 29 de octubre.

En particular, no podrá hacerlo respecto de aquellas cláusulas contractuales que excluyan de la cobertura la utilización o conducción del vehículo designado en la póliza por quienes carezcan de permiso de conducir, incumplan las obligaciones legales de orden técnico relativas al estado de seguridad del vehículo o, fuera de los supuestos de robo, utilicen ilegítimamente vehículos de motor ajenos o no estén autorizados expresa o tácitamente por su propietario.

Tampoco podrá oponer aquellas cláusulas contractuales que excluyan de la cobertura del seguro al ocupante sobre la base de que éste supiera o debiera haber sabido que el conductor del vehículo se encontraba bajo los efectos del alcohol o de otra sustancia tóxica en el momento del accidente.

El asegurador no podrá oponer frente al perjudicado la existencia de franquicias.

No podrá el asegurador oponer frente al perjudicado, ni frente al tomador, conductor o propietario, la no utilización de la declaración amistosa de accidente.

En ningún caso la aseguradora hará designación nominativa de los conductores pertenecientes al servicio del Ayuntamiento en los contratos emitidos.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Hoy fe.
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

7.- CRITERIOS ESTABLECIDOS COMO CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia, los siguientes:

A) Criterios cuantificables automáticamente, mediante aplicación de fórmulas aritméticas:

- Mejor propuesta económica.

Coefficiente de ponderación..... 70 Puntos. La asignación de puntos por baja sobre presupuesto se resolverá con la aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P = \text{Max Punt} * \text{mo/O}$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta que se valora.

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta.

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

- Mejoras técnicas en la cobertura del riesgo de los vehículos

Coefficiente de ponderación.....hasta 30 puntos. La asignación de puntos de hará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Franquicia aplicada a los Daños Propios de los vehículos de más de 3.500 kg: hasta 30 puntos.

- Franquicia de 3.000 €: 0 puntos.
- Franquicia de 2.000 €: 10 puntos.
- Franquicia de 1.000 €: 20 puntos.
- Sin franquicia: 30 puntos.

- Franquicia aplicada a los Daños Propios de los vehículos de menos de 3.500 kg: hasta 15 puntos.

- Franquicia de 600 €: 0 puntos.
- Franquicia de 400 €: 5 puntos.
- Franquicia de 200 €: 10 puntos.
- Sin franquicia: 15 puntos.

Las propuestas entre los valores indicados se valorarán de forma proporcional.

B) Criterios cuantificables sometidos a juicio de valor:

No existen

8.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación para el periodo del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2017 se fija en la cantidad de 10.400,00 € (Prima total, impuestos incluidos), distribuido en las siguientes anualidades presupuestarias:

EJERCICIO

PERIODO LIQUIDADO

IMPORTE



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.-
La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno

2015
2016
2017

De 1-09-2015 a 31-12-2015
De 1-01-2016 a 31-12-2016
De 1-01-2017 a 31-08-2017

1.733,33
5.200,00
3.466,67

A los efectos de imputación presupuestaria en el ejercicio correspondiente, la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria se obligará a emitir seis recibos cuatrimestrales para ser cargados y abonados por el Ayuntamiento en los plazos que se establezca y con cargo al Presupuesto del ejercicio que corresponda.

ANEXO 1.-FLOTA DE VEHICULOS

VEHICULO			FECHA	USO DE VEHICULO	DATOS FICHA TECNICA		OBSERVACIONES
MATRICULA	MARCA	MODELO COMERCIAL			MMA	CVF	
9568GGJ	PEUGEOT	PARTNER 1.6 TEP. PREMIUM 4P	17/07/08	Servicios Electricidad	2040	11.47	
E9098BFN	EBRO	160	24/08/09	Servicios múltiples		19.0	
2348DCZ	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER 2.4 CHASIS CABINA 5P	25/11/04	Servicios Obras	2650	16.12	
0391HDS	IVECO	35 S 14 6 PLAZAS	02/06/11	Protección Civil (Ambulancia)	3500	14.43	
7104GPS	TOYOTA	AYGO 1.4 D BLUE 3P	25/09/09	Servicios múltiples	1235	10.75	
4671CWK	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER 1.9 TD FUR L STD	26/05/04	Servicio Jardines	2525	16.48	
E0220BDX	PIQUERSA	D-2000 AC	15/03/07	Obras Públicas	4545	7.61	
E4232BFJ	CASE	SERIE 400	15/07/08	Excavadora	3200	21.62	
TO-7373-V	NISSAN	M-130.180/93	30/06/94	Servicios múltiples	12250	33.0	
TO-4026-AG	RENAULT	TRAFFIC COMBI C9CN 1.9D	21/07/00	Protección Civil	2000	12.79	
E1701BBY	PEUGEOT	BOXER CAB. 350L 2.5D	23/05/02	Protección Civil	3500	15.02	
5461CYP	BMW	F650GS	26/07/04	Policía Local		3.9	
5465CYP	BMW	F650GS	26/07/04	Policía Local		3.9	
TO-1483-Z	PEUGEOT	PARTNER BREAK 1.9D	31/07/97	Servicio Aguas	1955	12.93	
4658CNR	IVECO	A50C13	13/11/03	Autobús centro de día	5400	16.29	
8829FXG	NISSAN	PATHFINDER 2.5 DCI	12/11/07	Protección Civil	2880	15.18	

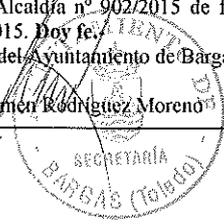


AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LOTE 2 "SEGURO DAÑOS A BIENES INMUEBLES"

1.- OBJETO DEL SEGURO.

Asegurar mediante póliza modalidad multiriesgo de daños el Continente, obras de mejora y el Contenido, tal como se definirán a continuación, propiedad del ayuntamiento de Bargas, sean o no gestionados por el mismo, así como todos aquellos cuyo uso o disfrute ostente, ya sea en concepto de cesión, arrendamiento o cualquier otro título.

2.- ALTAS Y BAJAS DE BIENES ASEGURADOS.

Tras la adjudicación del concurso se procederá a incluir en la póliza todas y cada una de las situaciones de riesgo y los equipos comprendidos en el mencionado al final de este pliego.

En el caso de inclusión de nuevas situaciones de riesgo y de bienes muebles durante el efecto de la póliza, la Adjudicataria procederá a incluirlas en la misma mediante el correspondiente suplemento y recibo de prima hasta el vencimiento de la misma. En el caso de exclusión de situaciones de riesgo que ya se encontraban en póliza, la Compañía procederá a excluirlas mediante el correspondiente suplemento y recibo de extorno de la prima no consumida.

CAPITALES ASEGURADOS

CONTINENTE Edificios (total): 4.405.000,00 €.

CONTENIDO (total en edificios)

Maquinaria, mobiliario, ajuar, existencias, etc.: 482.000,00 Euros.

El detalle de los capitales asegurados por continente y contenido de cada inmueble serán los indicados en Anexo I.

3.- BIENES ASEGURADOS.

Todos los bienes de cualquier clase, naturaleza, material y descripción que, por razón de la actividad asegurada, se encuentren dentro de los recintos de las situaciones aseguradas y en sus proximidades para el servicio de las mismas o en otros lugares adscritos operativamente a las dependencias del Asegurado, y sobre las cuales tenga título de propiedad u otro interés asegurable y/o sobre los que ostente su uso y disfrute, ya sea en concepto de cesión, precario o por cualquier otro título.

Incluirá entre otros lo siguientes Bienes Asegurados:

Los edificios y sus contenidos, incluyendo: maquinaria, mobiliario, instalaciones y existencias bien sea de su propiedad o cedidos por la Diputación, Ayuntamientos y otros entes públicos, con independencia del título que ostente para su posesión.

Se consideran expresamente garantizadas las pérdidas o daños materiales a los siguientes bienes:

- Edificación, entendiéndose por tal el conjunto de: estructura, paredes, techos, suelos, cubiertas, puertas, ventanas y demás elementos de construcción de los edificios, locales y anexos como almacenes, aparcamientos o equipamientos sociales del recinto en que se desarrolla la actividad empresarial.
- Instalaciones fijas de servicios sin fines específicamente industriales, como las de agua, gas electricidad, calefacción, refrigeración, teléfono y otras comunicaciones. Quedarán amparadas estas instalaciones, cuando se encuentren en el exterior de los edificios para la garantía de incendio, rayo y explosión.
- Elementos de decoración o acondicionamiento como pintura, parquet, moqueta, papel pintado, toldos, voladizos, marquesinas, muelles de carga, letreros, rótulos, farolas y similares.
- Muros, vallas y otros cerramientos mecánicos como puertas o elementos de construcción, incluso independientes.
- Elementos comunes, en su cuota de copropiedad.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.-
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

- Obras menores, considerándose como tales aquellas que estén así consideradas correspondiente.
- Obras e instalaciones de reforma, mejora y/o acondicionamiento efectuadas por alquiler, así como las obras menores también realizadas por el mismo o por su orden.
- Se garantizarán los bienes asegurados por la póliza que sean directamente afectados por la realización de las obras, así como los bienes en construcción, destinados a formar parte de cualquier ampliación, modificación, reforma o reparación y trabajos de mantenimiento o conservación y que, por consiguiente, son o van a ser propiedad del Asegurado, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, maquinaria y equipos auxiliares para la realización de dichas obras, que sean propiedad o estén bajo la custodia del asegurado o de los que éste sea legalmente responsable.
- Conjunto de bienes muebles o enseres profesionales, de oficina, comercio o industria, maquinaria e instalaciones, utillajes moldes, planos, herramientas de trabajo que sean propios por razón de la profesión o actividad asegurada.
- Conjunto de muebles, ropas, enseres domésticos o de uso personal, víveres y otras provisiones, antena individual de televisión y demás cosas u objetos que se hallen dentro del recinto asegurado o locales dependientes del mismo, siempre que el asegurado tenga título de propiedad u otro interés asegurable.
- Conjunto de materias primas, productos en proceso de fabricación y acabados, embalajes, repuestos, accesorios, productos para la venta y materias auxiliares que sean propias y necesarias por razón de la actividad.
- Motores eléctricos, cuadros eléctricos, equipos telefónicos, aparatos de visión y sonido, equipos de proceso de datos, accesorios, periféricos, equipos auxiliares y sus soportes y archivos de datos procesados.
- Cuadros de valor artístico, esculturas, colecciones de libros, y en general objetos artísticos o histórico-artísticos que sean propiedad o se encuentren bajo la custodia del Ayuntamiento.
- Céspedes, árboles, plantas y arbustos.
- Archivos, ficheros, planos, clichés, fotografías, microfilms, registros sobre películas, diseños, incluso manuscritos, patrones soportes magnéticos, programas y otro "software" almacenado en equipos electromecánicos, electromagnéticos y electrónicos de producción o almacenamiento de datos, por su valor en blanco más el coste de transcripción y/o reproducción del objeto y/o de la información contenida.
- Bienes asegurados que hayan sido desplazados temporalmente desde los locales en los que habitualmente se encuentran hasta cualquier otro lugar del territorio español, para su reparación, entretenimiento, exposición u otras necesidades del Asegurado.
- Bienes asegurados en situaciones indeterminadas, propias y/o de terceros, dentro del territorio español y que no estén especificadas.
- Bienes muebles propiedad del personal del asegurado, consistentes en prendas de vestir y objetos de uso personal, que se encuentren dentro de los recintos asegurados, con exclusión de joyas, efectivo y vehículos a motor.
- Bienes y equipos electrónicos, informáticos y audiovisuales.
- Bienes propiedad de terceras personas, en custodia o depósito del Asegurado y sobre los que éste tenga obligación de asegurarlos o bien por resultar civilmente responsable de los daños que sufran, siempre que tales daños no se encuentren excluidos de las garantías del presente seguro.

4.- BIENES EXCLUIDOS.

Los licitadores indicarán en sus ofertas las exclusiones del contrato que formarán parte del mismo, con carácter limitativo y taxativo, sin que dichas exclusiones puedan contradecir la enumeración de garantías y bienes asegurados descritos.

5.- RIESGOS CUBIERTOS.

Dentro de los límites establecidos en el presente contrato, y con carácter de mínimos, el Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales causados directamente a los Bienes Asegurados por los siguientes riesgos, así como por las consecuencias inevitables que se deriven de los mismos:

PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES:

GARANTÍAS BÁSICAS:

- Incendio
- Explosión



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.-
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno



- Caída directa del Rayo

EXTENSIÓN DE GARANTÍAS

- Actos vandálicos, maliciosos o malintencionados
- Acciones tumultuarias y huelgas legales
- Fenómenos atmosféricos e inundaciones
- Lluvia, viento, pedrisco y/o nieve
- Humo
- Impacto o choque de vehículos incluidos los pertenecientes al Ayuntamiento o estando bajo su custodia o depósito.
- Ondas sónicas
- Fugas en equipos de extinción
- Derrame de material fundido o de materias derretidas
- Inundación
- Bienes de terceros
- Desalojamiento forzoso de los locales/inhabitabilidad
- Gastos de reposición de archivos
- Gastos de desescombro
- Riesgos extraordinarios (C.C.S.)

OTRAS GARANTÍAS INCLUIDAS

- Daños por Agua por rotura de y atasco de conducciones y depósitos, así como la localización de averías
- Robo, hurto, expoliación y desperfectos por robo
- Rotura de cristales
- Avería a Equipos Eléctricos
- Daños eléctricos en aparatos, motores e instalaciones fijas (transformadores y cuadros).
- Daños estéticos

LÍMITES Y SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

- Garantías Básicas: 100%
- Extensión de Garantías: 100%
- Robo y Expoliación: hasta 25%. No obstante en esta garantía se establecen los siguientes sublímites:
 - Expoliación de dinero en mueble cerrado: 1000 €
 - Expoliación de dinero en caja fuerte: 3.000 €
 - Expoliación sobre "metálico" durante su traslado (transporte de fondos): 3.000 €.
 - Desperfectos por robo: 12.000,00 €.
 - Objetos de valor artístico: 3.000 €

Para las garantías que se indican a continuación, se establecen los siguientes sublímites, a Primer Riesgo, por siniestro:

- Daños en aparatos eléctricos, informáticos y audiovisuales: 20.000 €.
- Avería de maquinaria y otros equipos afectos al servicio: 30.000 €.
- Bienes de terceros: 9.000 €.
- Jardines: 9.000 €
- Rotura de Cristales: 3.000.- €/siniestro/pieza
- Daños estéticos: 3.000 €.
- Obras Menores: 10.000 €
- Bienes temporalmente desplazados: 6.000 €
- Gastos y honorarios de peritos de asegurado: 9.000 €

6.- FRANQUICIAS.

No se aplicarán franquicias por siniestro a las siguientes coberturas:

- Garantías Básicas
- Extensión de garantías
- Daños por agua y localización de avería

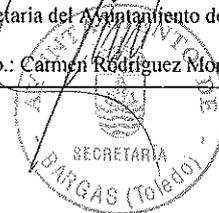


A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.-
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno



- Rotura de Cristales
- Robo, hurto, expoliación y desperfectos por robo

Para el resto de coberturas los licitadores podrán ofertar las alternativas de franquicia que estimen más convenientes para el Ayuntamiento no pudiendo exceder en ningún caso de una franquicia fija de 600 Euros.

7.- CONDICIONES ESPECIALES A EDIFICIOS Y EQUIPOS.

Actualización anual del valor de los Bienes Asegurados:

Con antelación al comienzo de cada nueva anualidad del seguro, el asegurado deberá comunicar al asegurador el capital que representa el valor de reposición a nuevo de los bienes asegurados a partir de la fecha de comienzo del mencionado nuevo período anual, para actualizar como proceda el costo del seguro.

Cláusula de margen.

Quedan garantizadas automáticamente las inversiones y/o adquisiciones efectuadas por el Asegurado en el transcurso de la anualidad, tanto en las situaciones existentes al comienzo del presente seguro como en otras, así como el incremento de valor que puedan experimentar los Bienes Asegurados, hasta un importe equivalente al 20% de la suma total del Valor de los Bienes Asegurados, sin que ello suponga incremento alguno sobre el "Límite de Indemnización" establecidos. Como consecuencia de esto el Asegurador renuncia a la aplicación de la regla proporcional siempre y cuando la insuficiencia de valores asegurados no sobrepase el porcentaje mencionado.

Sin perjuicio de lo indicado, el asegurado deberá declarar la incorporación de nuevos bienes durante la anualidad de seguro, ajustándose el correspondiente recibo a prorrata de prima hasta vencimiento.

Cláusula de compensación de capitales.

Se acuerda y conviene expresamente que si en el momento del siniestro existiese un exceso de capital asegurado en una o varias situaciones de riesgos y partidas de la póliza, tal exceso podrá aplicarse a otras partidas y riesgos que resulten insuficientemente aseguradas.

Honorario de peritos.

En caso de desacuerdo en la tasación de los daños y/o gastos originados por un siniestro cubierto por la póliza, la Aseguradora reintegrará los Gastos y Honorarios profesionales en que incurra el Asegurado, por la contratación de los expertos necesarios para la realización de las operaciones de Tasación de los daños.

Si existiese desacuerdo no sólo sobre el importe de los daños, sino sobre la propia cobertura, el Asegurador reintegrará hasta el límite previsto en el pliego el importe de los gastos y honorarios de peritos una vez que judicialmente se declare la existencia de la cobertura.

Valor de reposición a nuevo:

1. Se amplía la garantía de la póliza a la diferencia existente entre el valor real de los bienes asegurados en el momento del siniestro y su valor en estado de nuevo, quedando modificadas en este sentido las Condiciones Generales.
2. Los Bienes serán valorados, en caso de siniestro, sobre la base de su valor de reposición a nuevo, es decir, prescindiendo de su depreciación por antigüedad o uso.

8.- CRITERIOS ESTABLECIDOS COMO CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El único criterio que ha de servir de base para la adjudicación del contrato, es el siguiente:

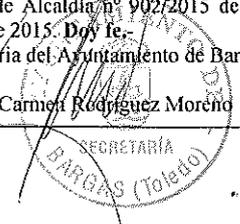


AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.-
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno



A) Criterios cuantificables automáticamente, mediante aplicación de fórmulas aritméticas:

- Mejor propuesta económica.

Coefficiente de ponderación..... 100 Puntos. La asignación de puntos por baja sobre presupuesto se resolverá con la aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P = \text{Max Punt} * \text{mo/O}$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta que se valora.

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta.

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

B) Criterios cuantificables sometidos a juicio de valor:

No existen

9.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación para el periodo del 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2018. Se fija en la cantidad de 21.000,00 € (Prima total, impuestos incluidos), distribuido en las siguientes anualidades:

EJERCICIO	PERIODO LIQUIDADO	IMPORTE
2016	De 1-02-2016 a 31-12-2016	10.500,00
2017	De 1-01-2017 a 31-01-2018	10.500,00

A los efectos de imputación presupuestaria en el ejercicio correspondiente, la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria se obligará a emitir ocho recibos trimestrales para ser cargados y abonados por el Ayuntamiento en los plazos que se establezca y con cargo al Presupuesto del ejercicio que corresponda.

ANEXO I. INVENTARIADO DE INMUEBLES E INSTALACIONES A ASEGURAR



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Do y fe.-
La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

EDIFICIO	AÑO	M2	CONTINENTE	CONTENIDO	OBSERVACIONES
Casa Consistorial	2007	1922,57	1500.000 €	200.000 €	
Vestuarios campo Fútbol, sala polivalente	2007	648,42	300.000 €	6.000 €	
Casa de cultura	2001	1.142,45	500.000 €	80.000 €	
Pabellón Polideportivo	1991	2.524,10	400.000 €	30.000 €	
Piscina y Bar	1995	372	300.000 €	20.000 €	
Nave Industrial	2001	89.128	150.000 €	40.000 €	
CAI GLORIA FUERTES	2009	992,74	500.000 €	50.000 €	
Centro Joven		250	100.000 €	10.000 €	
Nave protección civil		350	140.000 €	10.000 €	
Edificio agrupación musical		225	180.000 €	11.000 €	
Vivero municipal	2006	75	30.000 €	5.000 €	
Centro Social "Las Perdices"	2010	450	230.000 €	20.000 €	
Centro de día	1999	790	75.000 €		
TOTALES			4.405.000 €	482.000 €	

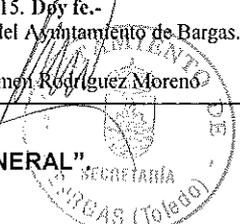


AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Dpy fe.-
La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LOTE 3 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL"

1.- OBJETO DEL SEGURO.

Amparar el pago de las indemnizaciones por daños y perjuicios exigidas por terceros y de las que el Ayuntamiento de Bargas y su personal dependiente resulten civilmente responsables por sus actuaciones según la normativa legal vigente por daños ocurridos durante la vigencia de la Póliza.

2.- ASEGURADOS.

Tiene la condición de Asegurado en la presente póliza el Ayuntamiento de Bargas.

Igualmente tendrán la consideración de Asegurados:

Los funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Bargas, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones o de su actividad profesional por cuenta de éste en todos los lugares donde su presencia esté justificada por su pertenencia al mismo.

El personal becario a cargo del Ayuntamiento, formadores, tribunales calificadores y a sus asesores y otros con relación de dependencia con el Ayuntamiento.

Los miembros de la Corporación Municipal.

3.- LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN Y SUMAS ASEGURADAS.

Los licitadores deberán presentar oferta sobre una suma asegurada máxima por siniestro y anualidad de 600.000 euros, (ver actual) con los siguientes límites mínimos de indemnización por siniestro

-Responsabilidad Civil General/Patrimonial	600.000 euros
-Responsabilidad Civil Accidente de Trabajo (Patronal)	600.000 euros
-Sublímite indemnización por víctima	300.000 euros
-Responsabilidad Civil Profesional Técnicos del Ayuntamiento	600.000 euros
-Daños a bienes de terceros	600.000 euros
-Defensa y Fianzas (civiles y penales)	600.000 euros
-Sublímite por siniestro	12.000 euros

Los licitadores podrán ofertar las alternativas de franquicia en daños por agua, no pudiendo exceder en ningún caso de una franquicia general para todos los riesgos de 1.500,00 euros por siniestro.

Se establece un ámbito temporal de 2 años desde la finalización del contrato por hechos producidos durante su vigencia.

4.- GARANTÍAS BÁSICAS INCLUIDAS.

- **RESPONSABILIDAD DE EXPLOTACIÓN o GENERAL:** La responsabilidad que tiene el Ayuntamiento derivada de los daños o perjuicios producidos a terceros, como consecuencia del desarrollo de su actividad habitual, dentro o fuera de sus instalaciones.

- **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** La atribuida a la Administración según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Es decir, la atribuida por el ordenamiento jurídico a la Administración, por aquellos daños producidos al particular como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos con la exclusión de los supuestos de fuerza mayor.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

- **RESPONSABILIDAD PATRONAL O POR ACCIDENTE DE TRABAJO:** La responsabilidad que le sea exigida al Ayuntamiento, por los accidentes de trabajo sufridos por el personal dependiente del mismo (incluyendo los contratados bajo el régimen de trabajo temporal, personal en prácticas y becarios), ocurridos en el desarrollo de la actividad asegurada.

- **RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:** La responsabilidad del personal del Ayuntamiento de Bargas, incluido el equipo directivo, derivada de los daños o perjuicios producidos a terceros como consecuencia de la ejecución de sus actividades profesionales.

5.- RIESGOS CUBIERTOS.

Todas las responsabilidades en que pudiese incurrir el Asegurado dentro del marco de su actividad y de los límites establecidos por las normas que regulan su funcionamiento, salvo aquellas que queden expresamente excluidas en la póliza.

A título meramente enunciativo, no limitativo, la póliza cubre las siguientes responsabilidades:

Los riesgos generales de las actividades propias de un servicio de prevención, extinción de incendios, protección civil y salvamento, así como de la explotación de sus instalaciones y más concretamente los derivados de:

- Responsabilidad impuesta al Asegurado por el ministerio de la Ley, tanto la norma jurídica esté en vigor a la toma de efecto de la póliza o lo esté durante la vigencia de la misma.
- Del ejercicio de su actividad administrativa, así como en la explotación, uso o utilización de los medios materiales y patrimonio cuya posesión ostente por cualquier título jurídico.
- De las actividades de extinción, salvamento, protección civil y cooperación ciudadana, y en general de manera amplia, de todas aquellas actividades propias de un servicio de bomberos, incluyendo la utilización de explosivos durante la ejecución de las mismas.
- De la administración de primeros auxilios y demás actividades sanitarias que con carácter de emergencia resulte necesario prestar a terceros, así como a empleados del Ayuntamiento en el desarrollo de su actividad.
- Uso de vehículos especiales, maquinaria, herramientas, utillaje y todos aquellos medios que tengan por objeto el salvamento, la extinción y/o la prevención de incendios y la protección civil.
- Uso de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas o no y/o deslizantes, grúas, puentes-grúa, carretillas elevadoras, cintas transportadoras y otros elementos de carga, descarga, trasvase, extinción o salvamento.
- De la tenencia de perros cualificados para labores de salvamento.
- Daños cometidos a los edificios, estructuras, instalaciones, conducciones de todo tipo y otros daños a terceros, durante la ejecución de las actividades aseguradas.
- Quedan expresamente incluidas las reclamaciones que se produzcan por accidentes, ya sean en las instalaciones del Ayuntamiento de Bargas ya sea en instalaciones ajenas, cuando estos se produzcan en pruebas selectivas que tengan por objeto la provisión de plazas del personal para el Ayuntamiento de Bargas.
- Del funcionamiento o bienes de otras entidades, personal y organismos públicos que estén bajo su dominio, control, posesión y disposición o de las cuales tenga encomendadas su gestión.
- Incendio, explosión, humos, gases, vapores, hollín y cenizas.
- Por escapes y/o derrames producidos durante las labores inherentes al servicio.
- Uso de vehículos y maquinaria, autopropulsados o no, propios y/o de terceros, así como máquinas o vehículos que no necesiten el Seguro Obligatorio de Automóviles.
- Daños ocasionados a terceros por el uso, propiedad, ocupación, arrendamiento, mantenimiento o cualquier otra figura jurídica de inmuebles, sus instalaciones y servicios, incluyendo los ascensores, montacargas, antenas, garajes, aparcamientos, maquinaria, así como de solares, edificios, locales, vanos, jardines, piscinas, instalaciones sociales y deportivas.
- La propiedad, uso, tenencia y mantenimiento de elementos de decoración y publicidad.
- Carga, descarga, manipulación y almacenamiento, así como por el uso de grúas, carretillas y otras instalaciones propias para estos fines.
- Subsidiaria de vehículos a motor no propios y/o alquilados y/o en régimen de "leasing". Quedan cubiertas las responsabilidades derivadas del uso de vehículos alquilados y/o régimen de "leasing" causado por empleados o personal contratado por el asegurado para efectuar gestiones por cuenta del mismo.
- Responsabilidades por daños causados por empleados o personal contratado por el Asegurado cuando éstos



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.-

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

hagan uso de sus automóviles y mientras efectúen gestiones por cuenta del mismo sin que este tenga conocimiento de que los interesados no han contratado el Seguro Complementario de Responsabilidad Civil de Automóviles, o porque las garantías del seguro obligatorio fueran insuficientes.

- Almacenamiento de materias destinadas a ser usadas y estando vinculadas a la actividad que se asegura.
- Daños ocasionados por la mercancía transportada y porteador de la mercancía, tanto en vehículos y camiones propios como de terceros o contratados.
- Daños a los invitados, visitantes, clientes, proveedores y/o usuarios de los distintos servicios, excepto por las acciones u omisiones de los mismos que tengan carácter estrictamente privado.
- Daños a bienes de terceros cedidos a cualquier título al Ayuntamiento hasta 30.000 €.
- Intoxicaciones y/o envenenamientos por alimentos y bebidas expedidos en las máquinas, comedores, cantinas, cafeterías o restaurantes del Ayuntamiento de Bargas, considerando como terceros perjudicados a sus propios empleados.
- Subsidiaria de contratistas y/o subcontratistas de obras y/o servicios prestados para el Ayuntamiento de Bargas, quedando incluidos los daños corporales que sufran los contratistas.
- Las actividades que como promotor, constructor de obra nueva, obras de mantenimiento, reparación, ampliación o reforma de edificaciones existentes realice el Ayuntamiento de Bargas.
- Daños ocasionados por un acontecimiento accidental que puedan producirse en los edificios, estructuras, instalaciones y conducciones de todo tipo u obras de construcción colindantes durante la ejecución de los trabajos de construcción asegurados.
- Por el funcionamiento de los servicios de extinción de incendios propios, personal de limpieza y brigada de mantenimiento.
- Instalaciones de publicidad y propaganda ubicadas tanto en el interior como en los exteriores de los locales y edificios del Ayuntamiento de Bargas, incluyendo los rótulos y/o letreros, tanto luminosos como no.
- Por juegos y deportes, organización de actividades al aire libre, manifestaciones deportivas, excursiones, visitas instructivas, presencia y asistencia a ferias de muestras, exposiciones, o similares, actividades culturales o sociales, instalaciones deportivas, esparcimiento y recreo, casas-hogar, organización y participación en todo tipo de exhibiciones y festejos.
- Responsabilidades derivadas de actos o acciones de carácter legal, tales como manifestaciones y reuniones.
- Servicios de vigilancia y seguridad, tanto propios como de terceros, armados o no, y con el empleo de cualquier medio técnico o de animales.
- Acción y/o omisión de los porteros; jardineros, conserjes, personal de limpieza, vigilancia y otras personas al servicio del Asegurado o Asegurados en el ejercicio de sus funciones, bien sea por relación laboral o por contrata.
- Funcionamiento de los servicios médicos del Ayuntamiento de Bargas, incluyendo las instalaciones y aparatos reconocidos por la ciencia médica.
- Daños corporales, materiales y sus consecuencias directas derivados de la descarga, fuga, dispersión, escape de humo, vapores, hollín, ácido, sustancias alcalinas, productos químicos tóxicos, líquidos o gases, residuos y otras irritantes, contaminantes, polucionantes de la tierra, la atmósfera o cualquier curso o masa de agua que se produzca de forma súbita y/o accidental.
- Quedará garantizada la responsabilidad civil atribuible al Tomador del Seguro (asegurado) por los daños materiales ocasionados a los bienes propiedad de sus empleados (incluidos los de trabajo temporal, personal becario o en prácticas) en los recintos del Ayuntamiento de Bargas incluida la sustracción, pérdida o extravío y robo de los mismos. En el caso de los vehículos, la cobertura de sustracción, pérdida o extravío y robo solo tendrá efecto si estos o las cosas en ellos contenidas se encuentran en aparcamientos vigilados y vallados ubicados en el Ayuntamiento de Bargas. También quedará incluida la responsabilidad civil derivada de daños por pérdida, sustracción de bienes o materiales de terceros consignados en instalaciones del Ayuntamiento de Bargas cuando estos se encuentren allí, temporalmente, producto del hallazgo por desescombros, rescate o cualquier otra causa de similar naturaleza, en espera de su recuperación por parte de sus propietarios.

6.- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL O POR ACCIDENTE DE TRABAJO.

El Asegurador tomará a su cargo, hasta el límite fijado en las Condiciones Particulares, las reclamaciones que puedan presentar contra el Tomador del Seguro (asegurado) las personas que trabajan a su cargo (incluidas las contratadas en régimen de trabajo temporal, personal becario o en prácticas y similares) como consecuencia de Accidentes de Trabajo por los cuales deban responder el Asegurado o las personas que de él dependan y de las que pueda resultar civilmente responsable.

Las reclamaciones producidas por accidentes a consecuencia del entrenamiento y/o prácticas



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno

realizadas en las instalaciones del Ayuntamiento de Bargas y en instalaciones ajenas o al aire libre.

Estarán cubiertas las reclamaciones presentadas por:

a) Los que trabajan a su servicio y que estén amparadas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

7.- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO AYUNTAMIENTO.

La póliza contratada garantizará la responsabilidad civil directa, solidaria y/o subsidiaria incurrida por cada uno de los Asegurados, por acciones u omisiones cometidas en el ejercicio de su profesión.

8.- FIANZA Y DEFENSA DEL ASEGURADO.

El Asegurador tomará a su cargo dentro de los límites y condiciones establecidas en la presente póliza:

La dirección jurídica del Tomador del Seguro (asegurado) frente a la acción judicial en causa civil o criminal del perjudicado y serán de su cuenta (del Asegurador) todos los gastos de defensa (abogados, procuradores, peritos, etc.) que se ocasionen, sea o no fundada la reclamación del tercero. La constitución de la totalidad de la fianza que en causa criminal se le pueda exigir al Tomador del Seguro (asegurado), bien para asegurar su libertad personal o bien como garantía de responsabilidades pecuniarias. La imposición de la totalidad de la fianza que en causa civil se exija depositar. El pago de todos los honorarios y gastos judiciales y extrajudiciales, así como costes judiciales que, inherentes al siniestro, sin constituir sanción o multa personal, sobrevinieran a consecuencia de cualquier procedimiento judicial incoado en base a alguna reclamación amparada por el contrato de seguro. Asumir la defensa del asegurado y de sus empleados ante la jurisdicción criminal, en caso de daños corporales como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional que afecte a un empleado del Asegurado.

9.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COBERTURA.

La cobertura de la presente póliza se extiende a las responsabilidades reconocidas por los Tribunales españoles que deriven de daños sobrevenidos en el territorio español.

10.- LIMITACIÓN TEMPORAL DE LA COBERTURA.

La presente póliza otorga cobertura a la responsabilidad civil y patrimonial derivada de daños que ocurran durante el periodo de vigencia de la póliza.

A la terminación o extinción del contrato, quedaran cubiertas solo aquellas reclamaciones por hechos ocurridos durante el periodo de vigencia que sean comunicadas al Asegurador de manera fehaciente en el plazo máximo de veinticuatro meses a contar desde la fecha de terminación o extinción.

11.- REGULARIZACIONES

La base de tarificación queda referida al presupuesto de gastos anual **(6.444.382 € en 2015)**, sobre el que se aplicará la tasa por mil al objeto de obtener la prima neta anual.

Los licitadores incluirán en su oferta económica la tasa por mil aplicada en su oferta.

Anualmente, el Ayuntamiento de Bargas facilitará a la Aseguradora adjudicataria el presupuesto aprobado para regularizar el precio del contrato, conforme a la indicada tasa que permanecerá inalterable durante toda la vida del contrato.

12.- CRITERIOS ESTABLECIDOS COMO CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia, los siguientes:

A) Criterios cuantificables automáticamente, mediante aplicación de fórmulas aritméticas:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.
 La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas.
 Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno



- Mejor propuesta económica.

Coefficiente de ponderación..... 60 Puntos.

- Menor precio ofertado: 60 puntos.
- Oferta al tipo: 0 puntos.
- Oferta intermedia: puntuación proporcional.

La asignación de puntos por baja sobre presupuesto se resolverá con la aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P = \text{Max Punt} * mo/O$$

Siendo:

- P: puntuación de la oferta que se valora.
- mo: valor cuantitativo de la mejor oferta.
- O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

- Reducción de la franquicia en daños por agua:-

Coefficiente de ponderación..... 20 %

- Baremo de puntuación:

- Eliminación total de franquicia..... 20 puntos.
- Por cada 150 euros de reducción en la franquicia:.....5 puntos.
- Oferta a sin reducción:..... 0 puntos.

Aumento del ámbito temporal del seguro de responsabilidad civil

Coefficiente de ponderación.....10%

- Baremo de puntuación:

- Por cada aumento del ámbito temporal en 6 meses completos.....2,5 puntos.
- Oferta al plazo establecido en el pliego:0 puntos.
- Oferta intermedia: puntuación proporcional.

- Aumento en los límites mínimos de indemnización.

Coefficiente de ponderación.....10%.

- Baremo de puntuación:
- Mayor aumento ofertado: 10 puntos
- Oferta al tipo: 0 puntos.
- Oferta intermedia: puntuación proporcional.

13.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación para el periodo del 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2018 se fija en la cantidad de 12.000,00 € (Prima total, impuestos incluidos).

EJERCICIO	PERIODO LIQUIDADO	IMPORTE
2016	De 1-02-2016 a 31-12-2016	6.000,00
2017	De 1-01-2017 a 31-01-2018	6.000,00



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. **Doy fe.**
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo: Carmen Rodríguez Moreno

A los efectos de imputación presupuestaria en el ejercicio correspondiente, la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria se obligará a emitir **ocho recibos trimestrales** para ser cargados y abonados por el Ayuntamiento en los plazos que se establezca y con cargo al Presupuesto del ejercicio que corresponda.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. **Doy fe.**
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo: Carmen Rodríguez Moreno



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LOTE 4 "SEGURO COLECTIVO ACCIDENTES".

1.- OBJETO.

Se cubrirán los riesgos por accidente por cobertura profesional en el transcurso de las 24 horas del día, de los siguientes colectivos bajo su mandato o directrices:

1. Personal funcionario de carrera o interino y personal laboral del Ayuntamiento de Bargas.
2. Personal con cualquier tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Bargas, distinta a la del punto anterior.
3. Los miembros electos de la Corporación local, con nómina del Ayuntamiento de Bargas.

La cobertura de los seguros se producirá mientras se tenga la condición de dependencia con este Ayuntamiento, y sin limitación de edad, siempre y cuando la persona tenga la consideración de miembro activo.

No se cumplimentará ningún tipo de requisito médico ni cuestionario de salud. En todo caso la cobertura de fallecimiento conforme las presentes condiciones técnicas cesará al cumplir los asegurados los 75 años de edad, siempre que permanezcan en el Ayuntamiento.

2.- GARANTÍAS Y CAPITALAS ASEGURADOS.

Las garantías y capitales asegurados por Asegurado son, con carácter mínimo, los siguientes:

- Fallecimiento por accidente: 60.101,21 Euros/Asegurado.
- Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual por accidente: 60.101,21 Euros/asegurado.
- Incapacidad Perm. Absoluta para cualquier profesión por accidente: 60.101,21 Euros/Asegurado.
- Incapacidad Perm. Parcial según baremo 60.101,21 Euros/asegurado.
- asistencia sanitaria por accidente a los cargos electos que no estén en nómina **6.000,00 Euros/Asegurado.**

Las indemnizaciones debidas a la determinación de cualquiera de los tipos de incapacidad permanente anteriormente contemplados NO son acumulativas.

3.- DEFINICIONES.

Accidente:

A los efectos de estas coberturas, se define el accidente como toda lesión corporal que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado. Se incluyen los accidentes "in itinere" ocurridos por motivos de la actividad durante los traslados hacia los lugares de convocatoria, con independencia del medio de transporte terrestre.

Beneficiarios:

En el supuesto de incapacidad será el propio asegurado. En caso de fallecimiento, serán beneficiarios los herederos legales, salvo que éste haga designación expresa de beneficiarios ante la compañía aseguradora.

Exclusiones:

Los licitadores indicarán en sus ofertas las exclusiones del contrato que formarán parte del mismo, con carácter limitativo y taxativo, sin que dichas exclusiones puedan contradecir la enumeración de garantías y sumas aseguradas anteriormente descritas.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El Órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. **Doy fe.**
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios que se establecen a continuación, **si atender** necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

1.- Precio: 55 Puntos. La asignación de puntos por baja del presupuesto se resolverá con la aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P = \text{Max Punt} * \text{mo/O}$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta que se valora.
mo: valor cuantitativo de la mejor oferta.
O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

2.- Mejoras capital asegurado: 40 puntos.

70.000 €:	10 puntos.
80.000 €:	20 puntos.
90.000 €:	30 puntos.
100.000 €:	40 puntos.

Las propuestas entre los valores indicados se valorarán de forma proporcional.

3.- Mejora asistencia sanitaria: 5 puntos.

La propuesta que incluya asistencia sanitaria ilimitada en centros concertados con la compañía tendrá una valoración por este concepto de 5 puntos. En la propuesta se deberá reflejar claramente si incluye asistencia sanitaria. La inclusión se valorará con 5 puntos y la no inclusión no puntuará.

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación para el periodo del 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2018 se fija en la cantidad de 2.600,00 €/año, (el doble en dos años) (Prima total, impuestos incluidos).

EJERCICIO	PERIODO LIQUIDADO	IMPORTE
2016	De 1-02-2016 a 31-12-2016	1.300,00
2017	De 1-01-2017 a 31-01-2018	1.300,00

A los efectos de imputación presupuestaria en el ejercicio correspondiente, la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria se obligará a emitir **ocho recibos trimestrales** para ser cargados y abonados por el Ayuntamiento en los plazos que se establezca y con cargo al Presupuesto del ejercicio que corresponda.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.
La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno;

LOTE 5.- SEGURO DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

1.- OBJETO.

Se cubrirán los accidentes corporales ocurridos a los asegurados en el desempeño de labores de protección civil encomendadas por el Ayuntamiento de Bargas. Así como los desplazamiento de ida y regreso al/del lugar en el que se realiza la función de protección civil o por dentro del referido lugar, siempre que los mencionados desplazamientos se efectúen caminando o utilizando medios terrestres.

La cobertura de los seguros se producirá mientras se tenga la condición de voluntario de agrupación de protección civil de Bargas, y sin limitación de edad, siempre y cuando la persona tenga la consideración de miembro activo.

No se cumplimentará ningún tipo de requisito médico ni cuestionario de salud.

2.- GARANTÍAS Y CAPITALAS ASEGURADOS.

Las garantías y capitales asegurados por Asegurado son, con carácter mínimo, los siguientes:

- Fallecimiento por accidente:	35.300,00 Euros/Asegurado.
- Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual por accidente:	35.300,00 Euros/asegurado.
- Incapacidad Perm. Absoluta para cualquier profesión por accidente:	35.300,00 Euros/Asegurado.
- Incapacidad Perm. Parcial según baremo	35.300,00 Euros/asegurado
- Gran Invalidez por accidente:	35.300,00 Euros/Asegurado.
Incapacidad temporal por accidente (indemnización diaria)	13,00 Euros.
Asistencia sanitaria por accidente	6.000,00 Euros.

Las indemnizaciones debidas a la determinación de cualquiera de los tipos de incapacidad permanente anteriormente contemplados NO son acumulativas.

3.- DEFINICIONES.

Accidente:

A los efectos de estas coberturas, se define el accidente como toda lesión corporal que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado. Se incluyen los accidentes "in itinere" ocurridos por motivos de la actividad durante los traslados hacia los lugares de convocatoria, con independencia del medio de transporte terrestre.

Beneficiarios:

En el supuesto de incapacidad será el propio asegurado. En caso de fallecimiento, serán beneficiarios los herederos legales, salvo que éste haga designación expresa de beneficiarios ante la compañía aseguradora.

Exclusiones:

Los licitadores indicarán en sus ofertas las exclusiones del contrato que formarán parte del mismo, con carácter limitativo y taxativo, sin que dichas exclusiones puedan contradecir la enumeración de garantías y sumas aseguradas anteriormente descritas.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.
La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo: Carmen Rodríguez Moreno

SECRETARIA

El Órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios que se establecen a continuación, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

1.- Precio: 55 Puntos. La asignación de puntos por baja del presupuesto se resolverá con la aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P = \text{Max Punt} * \text{mo/O}$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta que se valora.

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta.

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

2.- Mejoras capital asegurado: hasta 40 puntos de acuerdo con lo siguiente:

40.000 €:	10 puntos.
45.000 €:	20 puntos.
50.000 €:	30 puntos.
55.000 €	40 puntos.

Las propuestas entre los valores indicados se valorarán de forma proporcional.

3.- Mejora asistencia sanitaria: 5 puntos.

La propuesta que incluya asistencia sanitaria ilimitada en centros concertados con la compañía tendrá una valoración por este concepto de 5 puntos. En la propuesta se deberá reflejar claramente si incluye asistencia sanitaria. La inclusión se valorará con 5 puntos y la no inclusión no puntuará.

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación para el periodo del 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2018 se fija en la cantidad de 2.600,00 € (el doble en dos años) (Prima total, impuestos incluidos).

EJERCICIO	PERIODO LIQUIDADO	IMPORTE
2016	De 1-02-2016 a 31-12-2016	1.300,00
2017	De 1-01-2017 a 31-01-2018	1.300,00

A los efectos de imputación presupuestaria en el ejercicio correspondiente, la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria se obligará a emitir **ocho recibos trimestrales** para ser cargados y abonados por el Ayuntamiento en los plazos que se establezca y con cargo al Presupuesto del ejercicio que corresponda.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) -- Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. Doy fe.
La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

LOTE 6.- SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL CENTRO OCUPACIONAL PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA DE BARGAS.

1.- OBJETO.

Se cubrirán los accidentes corporales ocurridos a los alumnos por el desarrollo de las actividades programadas por el Centro Ocupacional de Bargas así como en los desplazamientos de ida y regreso al/del lugar en el que se realiza la referida actividad.

La cobertura de los seguros se producirá mientras se tenga la condición de alumno del Centro Ocupacional de Bargas.

No se cumplimentará ningún tipo de requisito médico ni cuestionario de salud.

2.- GARANTÍAS Y CAPITALAS ASEGURADOS.

Las garantías y capitales asegurados por Asegurado son, con carácter mínimo, los siguientes:

- Fallecimiento por accidente: 30.000,00 Euros/Asegurado.
- Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual por accidente: 30.000,00 Euros/asegurado.
- Incapacidad Perm. Absoluta para cualquier profesión por accidente: 30.000,00 Euros/Asegurado.
- Incapacidad Perm. Parcial según baremo 30.000,00 Euros/asegurado.
- Gran Invalidez por accidente: 30.000,00 Euros/Asegurado.

Asistencia sanitaria por accidente

ILIMITADA

Las indemnizaciones debidas a la determinación de cualquiera de los tipos de incapacidad permanente anteriormente contemplados NO son acumulativas.

3.- DEFINICIONES.

Accidente:

A los efectos de estas coberturas, se define el accidente como toda lesión corporal que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado. Se incluyen los accidentes "in itinere" ocurridos en su desplazamiento, entre su domicilio y el lugar oficial de impartición y asistencia al curso.

Beneficiarios:

En el supuesto de incapacidad será el propio asegurado. En caso de fallecimiento, serán beneficiarios los herederos legales, salvo que éste haga designación expresa de beneficiarios ante la compañía aseguradora.

Exclusiones:

Los licitadores indicarán en sus ofertas las exclusiones del contrato que formarán parte del mismo, con carácter limitativo y taxativo, sin que dichas exclusiones puedan contradecir la enumeración de garantías y sumas aseguradas anteriormente descritas.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El Órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios que se establecen a continuación, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía nº 902/2015 de fecha 16 de julio de 2015. **Doy fe.**
La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas.

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno

1.- Precio: 55 Puntos. La asignación de puntos por baja del presupuesto se resolverá con la aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P = \text{Max Punt} * m/O$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta que se valora.

m: valor cuantitativo de la mejor oferta.

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

2.- Mejoras capital asegurado: hasta 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

35.000 €:	10 puntos.
40.000 €:	20 puntos.
45.000 €:	30 puntos.
50.000 €:	40 puntos.

Las propuestas entre los valores indicados se valorarán de forma proporcional.

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación para el periodo del 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2018 se fija en la cantidad de 400,00 € (Prima total, impuestos incluidos).

EJERCICIO	PERIODO LIQUIDADO	IMPORTE
2016	De 1-02-2016 a 31-12-2016	200,00
2017	De 1-01-2017 a 31-01-2018	200,00

A los efectos de imputación presupuestaria en el ejercicio correspondiente, la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria se obligará a emitir un recibo anual para ser cargados y abonados por el Ayuntamiento en los plazos que se establezca y con cargo al Presupuesto del ejercicio que corresponda.